

**RESOLUCIÓN No.00008877
(08/07/2025)**

“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz, maíz tecnificado y soya en el departamento del Meta, para la cosecha del segundo semestre de 2025”

**EL GERENTE SECCIONAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Artículo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015 modificado por Decreto 1449 de 02 julio de 2015, los artículos 156 y 157 de la ley 1955 del 2019 y el artículo 5 de la Resolución ICA 2442 de 2013 y las Resoluciones ICA 72221 de 2020, 090832 de 2021, 15141 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, proteger la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de plagas que puedan afectar el sector agropecuario nacional.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA es responsable de establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra que constituyan un riesgo para la producción nacional, así como señalar las acciones encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que el departamento del Meta registró, para el cultivo de arroz en el segundo semestre del año 2024, un área sembrada de 18.807 hectáreas; según lo reportado por el DANE-FEDEARROZ (<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/encuesta-de-arroz-mecanizado>).

Que el departamento del Meta como principal productor nacional registró, para el cultivo de maíz tecnificado en el segundo semestre del año 2024, un área sembrada de 79.000 hectáreas de las cuales 72.000 hectáreas fueron establecidas en la Altillanura y 7.000 hectáreas en el Piedemonte, reportado por FENALCE (<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoib2FiYzYzM5ZTA0MGMQYlRWFjYzYtNGI0YTJiZTcwZWQwliwidCI6IjU2MmQ1YjJLTBmMzEtNDdmOC1iZTk4LTNmMjI4Nzc4MDBhOCJ9>).

Que, el departamento del Meta es el primer productor de soya del país, donde registró en

**RESOLUCIÓN No.00008877
(08/07/2025)**

“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz, maíz tecnificado y soya en el departamento del Meta, para la cosecha del segundo semestre de 2025”

el segundo semestre del año 2024, un área sembrada de 5.000 hectáreas; de cuales 3.000 fueron sembradas en la Altillanura y 2.000 fueron en el Piedemonte, reportado por FENALCE(<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiM2FiYzM5ZTA0NjFmNi00MGQyLWFiYzYtNGI0YTJiZTcwZWQwIiwidCI6IjU2MmQ1YjJLTBmMzEtNDdmOC1iZTk4LTNmMjI4Nzc4MDBhOCJ9>).

Que es necesario mitigar los riesgos fitosanitarios para la producción agropecuaria, representados en la propagación de plagas, siendo, la regulación de las fechas de venta y siembra de semilla para los diferentes cultivos, una medida de protección fitosanitaria en tal sentido.

Que, la Resolución ICA 00001408 del 20 de febrero de 2025, fijó las fechas límite para venta y siembra de semillas para los cultivos de arroz, maíz tecnificado y soya en el departamento del Meta, para la cosecha del primer semestre de 2025.

Que, de acuerdo con la competencia de las Gerencias Seccionales, se hace necesario actualizar las fechas límite para venta y siembra de semillas para los cultivos de arroz, maíz y soya en departamento del Meta, para el Segundo Semestre de 2025.

Que en reunión celebrada el día 3 de julio de 2025, con participación de representantes del sector agrícola, se concertó con el ICA las fechas límite para venta y siembra de semillas de los cultivos de arroz, maíz tecnificado y soya para la cosecha del segundo semestre del 2025.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Fíjese las fechas límite para venta y siembra de semilla para para los cultivos de arroz, maíz tecnificado y soya en el departamento del Meta, de la cosecha del primer semestre de 2025, así:

RESOLUCIÓN No.00008877
(08/07/2025)

“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz, maíz tecnificado y soya en el departamento del Meta, para la cosecha del segundo semestre de 2025”

CULTIVO	II SEMESTRE DE 2025	
	VENTA DE SEMILLA HASTA	SIEMBRA DE SEMILLA HASTA
Arroz Riego	Noviembre 25	Noviembre 30
Maíz-Forraje	Septiembre 25	Septiembre 30
Maíz-Altillanura	Septiembre 10	Septiembre 15
Maíz-Piedemonte	Septiembre 10	Septiembre 15
Soya-Altillanura	Septiembre 02	Septiembre 10
Soya-Piedemonte	Septiembre 10	Septiembre 15

ARTÍCULO 2.- CAMPO DE APLICACIÓN: Las normas establecidas en la presente Resolución aplican a todas las personas naturales o jurídicas que se ocupen de la producción, comercialización y siembra de cultivos de arroz, maíz y soya dentro del área del departamento del Meta.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES: Las personas a quienes se les aplica la presente Resolución, deben:

3.1 Generales:

3.1.1 Cumplir con todas las normas sanitarias que establezca el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

3.1.1 Permitir a los funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA realizar las visitas de prevención, vigilancia y control (PVC) que se requieran. Así como también, la toma de muestras de material vegetal.

**RESOLUCIÓN No.00008877
(08/07/2025)**

“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz, maíz tecnificado y soya en el departamento del Meta, para la cosecha del segundo semestre de 2025”

3.1.2 Atender todas las recomendaciones impartidas por el Comité Técnico Fitosanitario de estos cultivos, en el departamento del Meta.

3.2 De los Agricultores:

3.2.1 Sembrar dentro de los periodos específicos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para el segundo semestre de 2025.

3.2.2 Utilizar, para la siembra, semilla certificada con registro vigente y aprobada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para la zona agroecológica, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución ICA 15141 de 2024.

3.2.3 Emplear insumos agrícolas registrados con uso autorizado para arroz, maíz y soya, siguiendo las instrucciones contenidas en la etiqueta.

3.3 De los comercializadores y productores de semillas

3.3.1 Cumplir con las Resoluciones del ICA 072221 del 28 de julio del 2020, 90832 del 26 de enero de 2021 y 15141 del 23 de octubre de 2024.

3.3.2 Vender semilla de arroz, maíz y soya únicamente en las fechas establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- SANCIONES: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Resolución será sancionado de conformidad con los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 del 2019 y la Resolución ICA 065768 de 2020: *“Por la cual se adopta el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio- PAS, del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA”*, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**RESOLUCIÓN No.00008877
(08/07/2025)**

“Por la cual se determinan las fechas de venta y siembra de semilla para los cultivos de arroz, maíz tecnificado y soya en el departamento del Meta, para la cosecha del segundo semestre de 2025”

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución ICA 00001408 del 20 de febrero de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio., a los ocho días del mes de julio de 2025



GENTIL ANTONIO GARZON RODRIGUEZ
Gerente Seccional Meta (E)

Proyectó: Ricardo Rivera Nossa- Profesional universitario ICA Seccional Meta
Revisó: Constanza Alejandra Muñoz Burbano - Profesional Especializado ICA Seccional Meta
Revisó: Jorge Arturo Arias C.- Profesional Universitario ICA Seccional Meta
Aprobó: Gentil Antonio Garzón Rodríguez. - Gerente Seccional.